



1.8.3.1 – 11

CIRCULAR No. 000027

Tunja, 08 ENE 2026

PARA: DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A), DIRECTOR(A) DE AREA TÉCNICO PEDAGÓGICA, SUBDIRECTOR (A) TALENTO HUMANO, JEFES DE OFICINA ASESORA, LÍDERES GRUPOS FUNCIONALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DIRECTORES DE NÚCLEO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES – UEP, RECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2025 - 2026, EN EL APLICATIVO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - EDL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DERECHOS DE CARRERA Y PERÍODO DE PRUEBA DE LA PLANTA CENTRAL Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. EN FISICO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2025-2026 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA PLANTA CENTRAL Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS LABORALES PERÍODO 2026-2027 EN EL APLICATIVO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - EDL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DERECHOS DE CARRERA Y PERÍODO DE PRUEBA DE LA PLANTA CENTRAL Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA. EN FISICO CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS LABORALES PERÍODO 2026-2027 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA PLANTA CENTRAL Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.



El tiempo de Ley definido para la Evaluación Anual de Desempeño Vigencia 2025 - 2026 culmina el 31 de enero de 2026, razón por la cual entre el dos (02) de febrero de 2026 y hasta el veinte (20) de febrero de 2026 (dentro de los 15 días hábiles), teniendo como base objetiva la bitácora constituida en forma solidaria con el evaluado (a), deben proceder a evaluar en el aplicativo EDL al personal con Derechos de Carrera; así mismo en físico a los funcionarios administrativos con Nombramiento Provisional, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Departamental 099 del 23 de Febrero de 2018.

CRONOGRAMA DE CULMINACIÓN EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO VIGENCIA 2025 – 2026

1. Del 02 al 20 de febrero de 2026, evaluación en el aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral - EDL al personal con Derechos de Carrera; evaluación y notificación en físico a funcionarios administrativos con Nombramiento Provisional de la evaluación de desempeño correspondiente al período 01/02/2025 al 31/01/2026 por parte de: Director (a) Administrativo (a), Director (a) Área Técnico Pedagógica, Subdirector(a) Talento Humano, Asesores de Dependencias, Líderes Grupos Funcionales Administración Central, Directores de Núcleo de las Unidades Educativas Provinciales – UEP y Rectores de Instituciones Educativas de los 120 Municipios No Certificados del Departamento de Boyacá.
2. Los días 23, 24 y 25 de febrero de 2026, entrega en físico original de la Evaluación de Desempeño Laboral del personal con Derechos de Carrera y del personal administrativo con nombramiento provisional, con relación suscrita por el evaluador (a), a los Directores de Núcleo de las Unidades Educativas Provinciales – UEP, así:

2.1 Formato consolidado original del Protocolo de Evaluación de Desempeño vigencia periodo: 01/02/2025 – 31/01/2026, del personal con Derechos de Carrera tomado del aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral - EDL (debidamente notificado, firmado por las partes y fecha de notificación), manifestando si está de acuerdo o no con la calificación o interpone recursos.

NOTA: La notificación de esta calificación se realiza directamente al evaluado (a) en el Sistema Evaluación de Desempeño Laboral - EDL, generando aceptación o indicando que interpone recurso. En consecuencia el recurso se interpone únicamente desde el Sistema Evaluación de Desempeño Laboral - EDL, aplicativo que dispone el Link para este ejercicio.

2.2. Formato en original del expediente de evaluación de desempeño del personal administrativo con Nombramiento Provisional que consta de las siguientes fases:



2.2.1 Formato original Concertación de Compromisos funcionales y Competencias Comportamentales del 01/02/2025 – 31/01/2026 (realizado entre los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2025).

2.2.2 Formato original evaluación primer semestre 01/02/2025 a 31/07/2025 Compromisos Funcionales (evaluación de 1% a 100%) y Competencias Comportamentales (calificación de 1 a 15). (realizado entre los primeros 15 días hábiles del mes de agosto de 2025).

2.2.3 Formato original evaluación segundo semestre 01/08/2025 a 31/01/2026 Compromisos Funcionales (evaluación de 1% a 100%) y Competencias Comportamentales segundo semestre (calificación de 1 a 15). (realizado entre los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2026).

2.2.4 Formato original consolidado calificación final 01/02/2025 a 31/01/2026, aplicando la fórmula: “regla de tres para la calificación final del desempeño” (debidamente notificado, firmado por las partes y fecha de notificación), manifestando si está de acuerdo o no con la calificación o interpone recursos (realizado entre los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2026).

3. Del 25 al 27 de febrero 2026, entrega al Grupo Funcional de Gestión de Carrera de la sectorial con relación suscrita por el Director (a) Administrativo(a), Director (a) Área Técnico Pedagógica, Subdirector Talento Humano, Jefes de Oficina, Líderes Grupos Funcionales Administración Central según corresponda, el Protocolo de Evaluación de Desempeño vigencia 2025 que se obtiene del Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral – EDL del personal con Derechos de Carrera y formatos en original del expediente de evaluación de desempeño del personal administrativo con Nombramiento Provisional de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá (según lo indicado en los numerales 2.1 al 2.2.4).
4. A partir del día lunes dos (02) de marzo de 2026 y hasta el lunes (30) de marzo de 2026, los Directores de Núcleo de las Unidades Educativas Provinciales, en las jornadas de la mañana y de la tarde, entregarán en el Grupo Funcional de Gestión de Carrera de la sectorial el físico el original de la Evaluación de Desempeño Laboral del personal con Derechos de Carrera y del personal administrativo con nombramiento provisional, para revisión, formalización y radicado ante el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC o devolución a las Instituciones Educativas, así:

4.1 Formato consolidado original del Protocolo de Evaluación de Desempeño vigencia período: 01/02/2025 – 31/01/2026, del personal con Derechos de Carrera tomado del aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral - EDL (debidamente notificado, firmado por las partes y fecha de notificación), manifestando si está de acuerdo o no con la calificación o interpone recursos (según lo indicado en el numeral 2.1).



4.2 Formatos en original del expediente de evaluación de desempeño del personal administrativo con Nombramiento Provisional que consta de las siguientes fases:

4.2.1 Formato original Concertación de Compromisos funcionales y Competencias Comportamentales del 01/02/2025 – 31/01/2026 (realizado entre los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2025).

4.2.2 Evaluación primer semestre 01/02/2025 a 31/07/2025 Compromisos Funcionales (evaluación de 1% a 100%) y Competencias Comportamentales (calificación de 1 a 15). (realizado entre los primeros 15 días hábiles del mes de agosto de 2025).

4.2.3 Evaluación segundo semestre 01/08/2025 a 31/01/2026 Compromisos Funcionales (evaluación de 1% a 100%) y Competencias Comportamentales segundo semestre (calificación de 1 a 15). (realizado entre los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2026).

4.2.4 Consolidado calificación final 01/02/2025 a 31/01/2026, aplicando la fórmula: “regla de tres para la calificación final del desempeño” (debidamente notificado, firmado por las partes y fecha de notificación), manifestando si está de acuerdo o no con la calificación o interpone recursos, (realizado entre los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2026), de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA Y RADICACIÓN

PROVINCIA	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
CENTRO y GUTIERREZ	ELBERTO ESTEBAN CELY	Lunes 02 de marzo 2026
NEIRA, GUTIERREZ LENGUPÁ y CENTRO	ELFAR EDUARDO VEGA CAICEDO	Martes y Miércoles 3 y 4 de marzo 2026
SUGAMUXI, LA LIBERTAD y MÁRQUEZ	EVANGELINA RINCÓN RINCÓN	Jueves 05 de marzo 2026
MARQUEZ SUGAMUXI y NEIRA	JOSÉ HERNÁNDO SOLANO ROJAS	Viernes 06 de marzo 2026
OCCIDENTE	JOSE CRISTOBAL DUARTE RIAÑO	Lunes y Martes 9 y 10 de marzo 2026
ORIENTE, LENGUPÁ y NEIRA	HERNANDO ALFONSO FERNÁNDEZ	Miércoles 11 de marzo 2026
SUGAMUXI, MÁRQUEZ y LA LIBERTAD	ARMANDO MESA PRECIADO	Jueves y Viernes 12 y 13 de marzo 2026
RICAURTE y OCCIDENTE	LUIS ENRIQUE CELY MEDINA	Lunes 16 de marzo 2026
CENTRO, MÁRQUEZ y NEIRA	ALFONSO RODRÍGUEZ AVENDAÑO	Martes 17 de marzo 2026
CENTRO, MARQUEZ y	ANA LUCIA AVILA AYALA	Miércoles 18 de marzo 2026



VALDERRAMA		
OCCIDENTE	MARÍA DEL CARMEN BARRERA BERMÚDEZ	Jueves 19 de marzo 2026
CENTRO	CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE	Viernes 20 de marzo 2026
OCCIDENTE	ORIO ALBERTO RAMOS SALAZAR	Martes 24 de marzo 2026
OCCIDENTE	ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ	Miércoles 25 de marzo 2026
TUNDAMA y VALDERRAMA	CIRO BENJAMÍN BERNAL R.	Jueves 26 de marzo 2026
TUNDAMA y MÁRQUEZ	CARLOS ARTURO GÓMEZ JIMÉNEZ	Viernes 27 de marzo 2026
NORTE	ROBERTO JAIME CORREA	Lunes 30 de marzo 2026

- 23 de Febrero 2026 al 27 de Febrero de 2026, trámite de recursos.
- 02 y 03 de Marzo de 2026, radicación de recursos resueltos.

CONCERTACIÓN DEL PERÍODO PARA EL PERIODO 2026 – 2027

De los Impedimentos y Recusaciones:

- Del 02 de febrero al 06 de febrero de 2026, cuando exista la causal de impedimento o recusación, deberá radicarse a través del SAC, ante el Comité Técnico Territorial de Evaluación, para que este cuerpo colegiado resuelva las peticiones.

El Gobierno Departamental mediante Decreto 049 de 29 de enero de 2019, adoptó el sistema Tipo para la evaluación de desempeño laboral, definida en el Acuerdo CNSC-20181000006176 de 10 de octubre de 2018 y los instrumentos de evaluación según el artículo 22 del acuerdo, para los empleados públicos de Carrera Administrativa y en periodo de prueba de la Administración Departamental y mediante **Decreto No.092 del 14 de enero 2020, conformó Comisión Evaluadora de los empleados públicos de Carrera Administrativa y en periodo de prueba de la Planta Central de la Secretaría de Educación del Departamento.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el sistema EDL-APP para el período de evaluación 2026 -2027, realiza las acciones correspondientes para garantizar que la Subdirección de Talento Humano de la Sectorial actualice las metas que serán insumo para la concertación de compromisos laborales del periodo correspondiente a la vigencia 2026 – 2027. A partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 20 de febrero de 2026, se deberá efectuar la concertación del período anual o a partir de la posesión del servidor en periodo de prueba, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas del Acuerdo 617 de 2018 y su anexo técnico.



Secretaría de EDUCACIÓN

De conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004 y su reglamentario 760 de 2005 y el hoy vigente Acuerdo CNSC20181000006176 de 2018, es deber de la Entidad garantizar y proteger el sistema de mérito en el empleo público. Los compromisos funcionales y comportamentales deben ser concertados por el evaluador y el evaluado dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al inicio del periodo de evaluación Anual. Estos compromisos deben estar relacionados a evidencias que permitan establecer de manera objetiva, equitativa y transparente el avance, cumplimiento o, incumplimiento de estos durante el periodo de la evaluación.

Antes de iniciar el proceso de concertación de compromisos laborales del período 2026 - 2027, (a partir del 02 de febrero de 2026 y hasta el 20 de febrero de 2026), si el evaluador (a) y/o evaluado (a) encuentran inconsistencias en la información que se encuentra en la plataforma Evaluación de Desempeño Laboral - EDL, no deben registrar compromisos en la plataforma del Sistema EDL, sí en físico y mediante este soporte informar a la Subdirección de Talento Humano de la sectorial para el ajuste correspondiente a través del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC.

Conforme al Artículo 20 del Acuerdo CNSC20181000006176 de 2018. EVALUACION DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO, en lo que concierne a la planta de las Instituciones Educativas del Departamento, establece que corresponde al Secretario de Educación fijar uno de los compromisos para dichos servidores públicos. En cumplimiento de este deber, desde la sectorial se ha señalado para cada uno de los cargos administrativos en los diferentes niveles un compromiso funcional con su correspondiente porcentaje, que se encuentra debidamente identificado en el Anexo 1 y que debe ser complementado en el aplicativo del sistema Evaluación de Desempeño Laboral - EDL con los que fije de manera concertada el (la) evaluador (a) primario con el (la) evaluado (a), sin exceder de cinco. Anexo No.1: Formato de Evaluación de la CNSC Acuerdo 20181000006176.

Nota: Con la fijación del compromiso funcional indicado en el Anexo 1 por el Secretario de Educación, no debe generarse Representante de Comisión Evaluadora al interior de las Instituciones Educativas del Departamento.

De conformidad con el Decreto Departamental 0886 del 26 de diciembre de 2019, modificado y adicional mediante Decretos 1780 del 18 de noviembre de 2022 y el Decreto 1870 del 22 de diciembre de 2022, a la fecha se identifica en la planta de cargos de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas y de la Planta Central de la sectorial Educación con cargo al Sistema General de Participaciones, funcionarios en propiedad que acreditan Derechos de Carrera o con Nombramiento en Provisionalidad, en consecuencia los que acreditan Derechos de Carrera, deben concertar objetivos conforme al aplicativo del sistema Evaluación de Desempeño Laboral – EDL.

Los funcionarios con Nombramiento Provisional en el formato Anexo 2, adoptado dentro de la política de calidad por el gobierno Departamental, señalando para cada uno de los cargos administrativos en los diferentes niveles el compromiso fijado por la administración con su correspondiente porcentaje que se encuentra en el Anexo 1 (anteriormente



Secretaría de EDUCACIÓN

enunciado) y que debe ser complementado con los que fije de manera concertada el (la) evaluador (a) primario con el evaluado (a), sin exceder de cinco (05). **Anexo No.2: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA PERSONAL CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LOS NIVELES: DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL.**

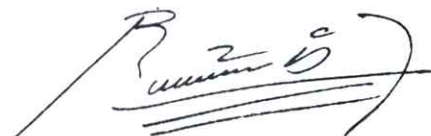
Para el personal administrativo en propiedad con Derechos de Carrera y en Período de Prueba asignados a las Instituciones Educativas con jurisdicción en uno de los 120 municipios no certificados en educación y administrados por el Departamento, **el único llamado a evaluar será el jefe inmediato del evaluado, que para todos los efectos en términos generales es el Rector (a) de la Institución Educativa respectiva, solamente con excepción de los impedimentos o recusaciones debidamente aceptados y notificados.**

Cumplido este diligenciamiento en un término que no podrá superar el 23 de Febrero de 2026, el evaluador (a) deberá remitir a través de la WEB del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC al Grupo Funcional de Gestión de Carrera, los formatos de Concertación de Compromisos y Competencias, garantizando la verificación del deber solidario entre evaluador (a) y evaluado (a).

Es importante precisar que la administración no tiene injerencia en el proceso de la Evaluación de Desempeño, más allá de indicar a los evaluadores y evaluados directamente responsables, los marcos normativos y establecer lineamientos que garanticen el ejercicio del proceso en el deber de evaluados y evaluadores y la entrega física del documento soporte para su respectiva ejecución.

El apoyo técnico del proceso de evaluación en la plataforma, se encuentra asignado a la Subdirección de Talento Humano de la sectorial al correo: stalentohumano@sedboyaca.gov.co Sistema de Atención al Ciudadano – SAC y adicionalmente para información general del proceso el Grupo Funcional de Gestión de Carrera, correos institucionales: iacuna@sedboyaca.gov.co; mjimenez@sedboyaca.gov.co Sistema de Atención al Ciudadano – SAC

Atentamente,



EDDY YARIK REYES GRISALES

Revisó: Profesional Universitario/ Despacho



Aprobó: Claudia Tely Avila Tibacuy
Subdirectora Talento Humano



Proyectó: Irma Lucy Acuña Sánchez /Miguel Arcángel Jiménez Rojas
Grupo Funcional Gestión de Carrera